

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUT: 275761-2024

INFORME TECNICO N° 0051-2025-ANA-AAA.CF/CJPV

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Modificación de derecho de uso de agua por reducción de área bajo riego

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-12-27

FECHA : Huaral, 05 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Genaro Anyosa Salvatierra identificado con DNI 07887025 quien solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción de área bajo riego de 4,14 ha a 1,7550 ha del predio con código 07315, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 076-2005-AG/DRAL.LC/ATDR.CHRL del 2005-01-31, al respecto informo lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Con Solicitud s/n del 2024-12-27, el administrado, solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción de área bajo riego de 4,14 ha a 1,7550 ha del predio con código 07315.
- 1.2. Mediante Resolución Administrativa N.º 076-2005-AG/DRAL.LC/ATDR.CHRL del 2005-01-31, se otorgó licencia de uso de agua para el predio con código 07315 para un área bajo riego de 4,14 ha.

II. Análisis**Del marco normativo**

- 2.1. La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG y modificada mediante el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N007-2015-ANA «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua».
- 2.2. Mediante numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.



De la documentación presentada

2.3. Mediante el documento de la referencia, el administrado adjunta la siguiente información:

- a) Solicitud dirigida a la Administración Local de Agua (**presentó el documento**).
- b) Derecho de uso de agua otorgado (**cuenta con licencia**).
- c) Documento que acredite el pago de la retribución económica (**presento documento**).

De la modificación de la licencia de uso de agua por reducción del área bajo riego

2.4. El administrado solicita la modificación de la licencia de uso de agua por reducción de área bajo riego de 4,14 ha a 1,7550 ha del predio con código 07315, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N.º 076-2005-AG/DRAL.LC/ATDR.CHRL del 2005-01-31, predio ubicado en el sector Manchay bajo Lote B, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres del Usuario	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
	Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Anyosa Salvatierra Genaro	07315	4,14	31 320,50

2.5. La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín realizó la verificación técnica de campo cuya acta de inspección ocular del 2025-02-12 refiere: que en la parte central del predio existe un área bajo riego sembrada con maíz chala, culantro y lechuga, haciéndose el recorrido por el área bajo riego registrándose las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices del polígono.

El lado norte del predio colinda con una granja de animales menores, el lado sur colinda con un área sin cultivar la cual fue vendida por el administrado y por la parte posterior se observan arboles de alisos y plátanos que delimitan el límite del predio.

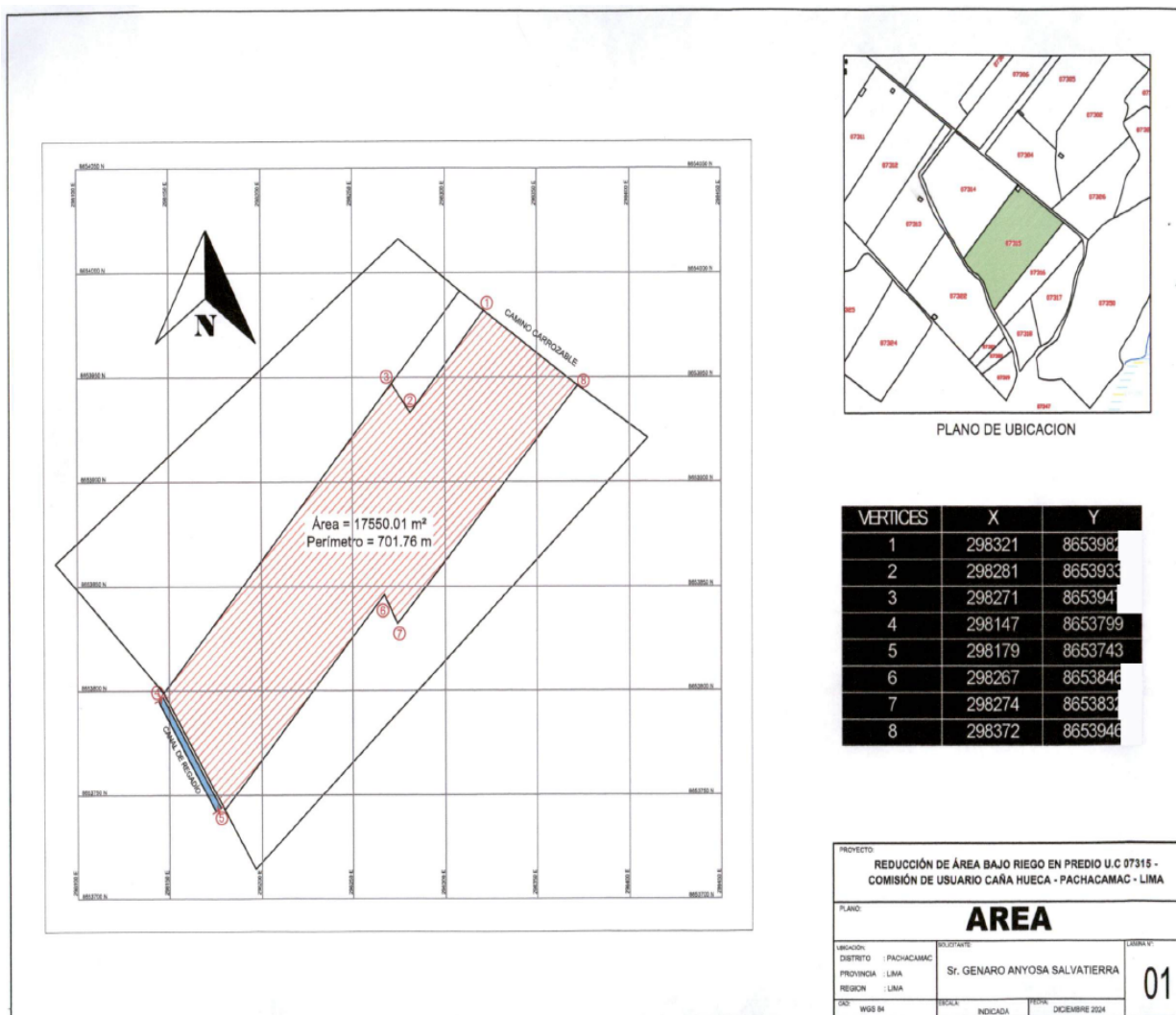
2.6. El administrado es el titular del derecho de uso de agua e indica que su predio con código 07315 tiene un área real de 1,755 ha tal como lo acredita en el plano de ubicación y perimétrico presentado, asimismo adjunta fotos en la cual se puede observar que existen áreas que ya no se cultivan y tiene otros usos, tal como se verifico en campo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



2.7. El administrado presenta el recibo emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, el cual indica que no tiene saldo pendiente por pagar, que se encuentra al día en el pago de la tarifa de uso de agua para el predio con código 07315.

Considerando lo indicado en el artículo 5°, numeral 5.2, literales b) y c), y el artículo 9° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, donde se indica que el operador es el encargado de recaudar la tarifa de uso de agua y retribución económica, Genaro Anyosa Salvatierra, está al día en el pago de la retribución económica.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO LURIN
AV. MANUEL VALLE SIN - DISTRITO DE PACHACAMAC
PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
Tel.: 221 2083 - Cel.: 997371015 Email: jtlurinchilisa@hotmail.com

R.U.C. 20179597439
RECIBO
002-033904

TARIFA DE AGUA CON FINES AGRARIOS

COMISIÓN DE USUARIOS: **CAÑA HUECA**
COMITÉ DE USUARIOS: **LGTE 6**

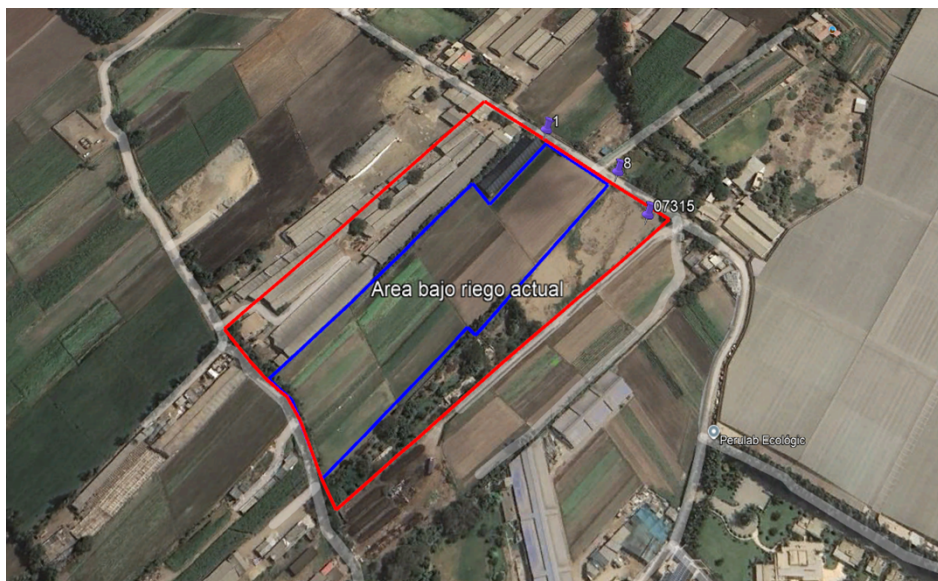
PERIODO: 2024 Fracc. 01/01	Autoridad Nacional del Agua	Administración Local de Agua
DATOS DEL USUARIO Y CONSUMO		
REGISTRO JUSHL N°: 840010		
NOMBRE DEL USUARIO: ANYOSA SALVATIERRA GENARO		
NOMBRE DEL PREDIO: H-50		
UNIDAD CATASTRAL: 07315		
D.N.I.: 07557025		
TELÉFONO:		
CORREO:		
VOLUMEN M3: 21.950.00 Has: 3.1400		
TARIFA S/ x M3: 0.0321429		
RETRIBUCIÓN ECO. S/ x M3: 0.0026		
VALOR RECIBO ÚNICO S/ x Ha: 58.244.25		
FECHA DE EMISIÓN: 20/01/2024		
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/05/2024		
DETALLE DEL IMPORTE		
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 57.15		
TARIFA DE AGUA:		
Comisión de Usuarios 204.10		
Junta de Usuarios 502.40		
Junta Nacional de Usuarios 3.29		
Aportes Voluntarios: 0.00		
TOTAL A PAGAR S/ 766.94		

DEUDA ANTERIOR: Vendida la fecha de pago, se cobrará un 5% mensual de la tarifa de agua y la cobranza se hará por vía coactiva y/o corte de la dotación de agua de riego, según consta en la ley N° 29338 y el D.S. 001-2010-ag, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento respectivamente.

MENSAJE AL USUARIO JUSHL

TALON PARA EL USUARIO

2.8. Se ha digitado las coordenadas UTM WGS 84 obtenidas en campo y se constata lo verificado, según la imagen siguiente:



Av. Chancay N°408 Urb. El
Rosario - Huaral - Lima
T: 944687680 / 944695712
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
4F6AEB3



2.9. De acuerdo con lo referido en los párrafos precedentes **es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial** por reducción de área bajo riego de 4,14 ha a 1,7550 ha del predio con código 07315.

2.10. **Revertir** un volumen de 18 043,50 m³/año al dominio del Estado (río Lurín) producto de la reducción de área bajo riego de 2,385 ha del predio con código 07315, el cual formará parte del caudal ecológico.

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

3.1. Es viable continuar con el procedimiento de modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por reducción de área bajo riego de 4,14 ha a 1,7550 ha del predio con código 07315 otorgada mediante la Resolución Administrativa N.º 076-2005-AG/DRAL.LC/ATDR.CHRL del 2005-01-31 a favor de Genaro Anyosa Salvatierra, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas de otorgamiento del uso de agua

Nombres y Apellidos		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha)		
Genaro Anyosa Salvatierra		07887025	Superficial / Agrario	07315	1,7550		13 277
				Centroide del predio UTM Datum WGS 84 - Zona 18 Sur			
				Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)	
				298 255	8 653 861	144	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Lurín	Bloque de Riego	Cañahueca		Distrito		Pachacamac
		Código del Bloque	PLUR-30-B07				
Subsector Hidráulico	Cañahueca	Fuente de Agua	Río Lurín		Provincia		Lima
Comisión de Usuarios	Cañahueca	Canal de Riego	CD Cañahueca L ₁ Balbin / L ₂ López y L ₃ Anyosa		Departamento		Lima

Cuadro 02: Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
2 451	3 293	3 535	1 196	816	0	0	0	6	92	351	1 538	13 277

3.2. Revertir un volumen de 18 043,50 m³/año al dominio del Estado (río Lurín) producto de la reducción de área bajo riego de 2,385 ha del predio con código 07315, el cual formará parte del caudal ecológico.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para su atención.
- 4.2 Remitir una copia del acto resolutivo al operador de infraestructura hidráulica correspondiente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CHRISTIAN JORGE PAYANO VERGEL

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

